



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2017-0009700**

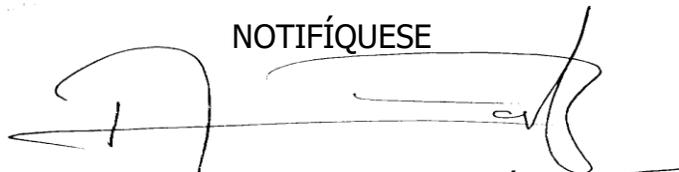
Decisión: Requiere funcionarios del municipio de Caucaasia.
Cesa incidente sancionatorio.

De cara a la respuesta emitida por el secretario de hacienda del municipio de Caucaasia, en donde acreditan los pagos realizados al demandado, y por tal razón se ordena cesar el incidente sancionatorio contra los funcionarios Secretario de Hacienda y Tesorero, ambos del municipio de Caucaasia.

Ahora bien, conociendo las estrategias por medio de las cuales los funcionarios aquí aludidos y la entidad demandada están burlando el pago de la obligación que se persigue en este asunto, se dispone requerir al señor Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio de Caucaasia, para que todo pago que deba hacer el municipio de Caucaasia al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, se realice por medio de consignación a la cuenta que esa entidad tiene en el Banco BBVA, so pena de versen incurso en una investigación por el incumplimiento a una orden judicial.

Por último, se decreta el embargo de los recursos que recibe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios por parte del Municipio de Caucaasia o por intermedio de esta entidad, sin importar el origen de los recursos por cuanto la acreencia que aquí se persigue es de carácter laboral que no proceden las excepciones de inembargabilidad. De igual forma, se ordena al representante legal y al pagador del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caucaasia para que, en lo sucesivo, de todos los recursos que reciba y tenga en cuentas corrientes o de ahorros, se retenga a favor de este proceso, el 50% de dichos recursos, los cuales deben ser consignados en la cuenta judicial No. 051542031001, so pena de las sanciones que establece el artículo 44 del CGP. La medida se limita a la suma de \$236´213.053. Por secretaría, líbrese oficio para que se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81af565c0c21f80b6f9f0667ec43afd4c761e5924282ab64793614e1146f7697**

Documento generado en 14/09/2022 07:42:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>